Ergonomía Forense, una herramienta para intervenir el daño osteomuscular

Juan Camilo Vásquez Sádder
Médico Cirujano, Especialista GSO y Ergonomía
310 3883713
jvasquezsadder@gmail.com

Resumen

El término "ergonomía forense" se refiere a la aplicación de los conocimientos del campo de la ergonomía y la psicosociología a los asuntos legales, es decir, los especialistas en esta disciplina -ergónomos- son los profesionales competentes para dar su testimonio en los juicios sobre daños causados a la persona en el marco de la actividad laboral o en relación con los objetos y artefactos en la condición de usuario. Los casos en los que puede intervenir el ergónomo como perito judicial son -por ejemplo- las incapacidades laborales, analizando el trabajo del sujeto en las condiciones laborales en las que desarrolla su actividad, los accidentes de trabajo, tratando de reconstruirlos y de mostrar la multitud de factores concurrentes que se han incumplido, las enfermedades laborales por factores de riesgos biomecánicos, mostrando la relación causa-efecto o las psicopatologías laborales. Los dictámenes periciales tienen que indicar las causas que han ocasionado una psicopatología laboral, como el estrés, el "burnout" (síndrome del quemado), el "mobbing" (acoso moral en el trabajo) o los daños causados por los productos “no ergonómicos”.

Palabras clave:

Derecho, dictamen, ergonomía forense, perito

Abstract

The term "forensic ergonomics" refers to the application of knowledge from the field of ergonomics and psychosociology to legal matters, that is, specialists in this discipline -ergonomists- are the competent professionals to give their testimony in the judgments on damages caused to the person in the framework of the work activity or in relation to objects and artifacts in the condition of user. The cases in which the ergonomist can intervene as a judicial expert are -for example- work disabilities, analyzing the work of the subject in the working conditions in which he carries out his activity, work accidents, trying to reconstruct them and to show the multitude of concurrent factors that have been breached, occupational diseases due to biomechanical risk factors, showing the cause-effect relationship or occupational psychopathologies. Expert opinions must indicate the causes that have caused occupational psychopathology, such as stress, burnout, mobbing or damage caused by "non-ergonomic" products.

Keywords

Expert opinion, forensic ergonomics, law.

Introducción

Cómo se realiza en todas las disciplinas, cuando le agregamos el adjetivo "Legal", estamos refiriéndonos a que ponemos las herramientas gnoseológicas y metodológicas al servicio de la administración de justicia, no sucede de diferente forma con la ergonomía y señalamos los vínculos que unen el derecho con la ergonomía. Se la ha dado el nombre de Ergonomía Forense o Ergonomía Legal. La Ergonomía y el Derecho son dos disciplinas con un claro vínculo en la prevención de los riesgos ocupacionales; la ergonomía está presente en el derecho laboral y es reconocida como una disciplina preventiva en los Sistemas de Gestión de la Salud y Seguridad en el trabajo. Frente a esta consideración evidente de colaboración entre ambas disciplinas es totalmente valido, desde la búsqueda de la efectividad de las medidas preventivas, unir los

instrumentos jurídico-laborales de ambas disciplinas en pro de la prevención de los daños que ocurren en el sistema osteomuscular en el marco de la seguridad y salud en el trabajo.

Ambas disciplinas tienen en común que son ciencias humanas o humanísticas, y comparten su objeto de intervención: La actividad humana y las consecuencias de esta actividad que se derivan en daños a la salud osteomuscular de las personas dentro de la ejecución de dicha actividad.

Cuando nos referimos al termino "legal" estamos haciendo referencia a las diferentes disciplinas relacionadas con la justicia y estamos dándole el mismo significado de "forense", que esta referido al foro o lugar donde se aplica justicia, "sitio en que los tribunales oyen y determinan las causas" (diccionario de la real academia del lenguaje, ed. 22).

Ergonomía Forense

Es la aplicación de los conocimientos del campo de la ergonomía al servicio de los asuntos legales, el ergónomo es un profesional que emplea unos instrumentos específicos aunándolos con su experticia para elaborar un dictamen como medio de prueba y que ayudan en la aplicación de la justicia en el medio laboral; ofrecen su testimonio en los juicios sobre la actividad laboral, la relación con objetos o herramientas, la relación con diferentes ambientes y los diferentes daños ocasionados por esta interacción.

A través de la ergonomía forense vamos a poner en evidencia los problemas de la interacción del hombre-máquina-entorno y los riesgos que ella introduce en la actualidad. La mayoría de las decisiones que adoptamos lo hacemos en condiciones de incertidumbre científica y los efectos nocivos de algunas actividades sólo los conocemos una vez se han materializado.

El ergónomo forense

Los primeros referentes los encontramos en EE.UU., en la *Human Factor and Ergonomics Society (HFES)*; dicha sociedad cuenta con 23 grupos técnicos que se ocupan en áreas específicas de aplicaciones de los factores humanos; uno de dichos grupos es el *Forensics Professional Group (FPG)* cuyo objetivos es fomentar el intercambio de información y promover la aplicación de métodos y datos de los factores humanos para la elaboración de informes periciales, presentación, ratificación y refutación en las demandas y juicios de medicina laboral.

En Colombia no tenemos antecedentes de esta aplicación de la Ergonomía, pero es importante tener en cuenta que para la aplicación de la Ergonomía al servicio de la justicia es indispensable contar con una formación en el conocimiento del riesgo biomecánico y, además, una formación adecuada en la aplicación de las herramientas necesarias para conocer el trabajo real que realiza un trabajador, es decir, aplicar lo encontrado en los diferentes métodos de evaluación a las tareas seleccionadas que se pretenden evaluar.

Hemos tenido algunos acercamientos a los probables usos de la Ergonomía forense, pero la realidad es que sólo se ha quedado en la teoría y la propuesta aún no llega a contemplar que el ergónomo participe como perito en las calificaciones de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales por riesgo biomecánico y psicosocial; y mucho menos en valoraciones de productos patógenos que pudiesen ocasionar lesiones en usuarios.

En la semana de la Salud Ocupacional de 2019 se realizó una conferencia sobre el tema y en V Encuentro de Ergonomía con la temática "Ergonomía Forense en los procesos de ATEL: Contexto para su aplicación en Colombia"; Ambas presentaciones se quedaron cortas en mostrar todas las aplicaciones que podrían desarrollarse con las herramientas de la ergonomía forense. Es una herramienta importante para mostrar en los

procesos de incapacidad laboral, la actividad real desarrollada por el trabajador, tal como el individuo lo desarrolla dentro de unas particularidades personales aplicadas en la actividad laboral en contraste con lo que él debe hacer formalizado en el profesiograma o la descripción del puesto de trabajo (APT o EPT). Con respecto a las enfermedades laborales el ergónomo como perito judicial, puede ser llamado para demostrar la causalidad de la exposición a los factores de riesgo biomecánicos y las consecuencias de dicha exposición. Aún seguimos intentando explicar la causalidad de los accidentes de trabajo (precariedad laboral, abuso de la subcontratación, aumento de la actividad económica, entre otros), y aunque no existen soluciones mágicas, desde la perspectiva de la ergonomía sabemos que no habrá disminución considerable hasta que logremos una prevención integral y anticipativa tal como nos la exige la ley a través del Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014). La atención a los productos que compramos y la responsabilidad civil por los daños y perjuicios que estos causes es otro campo de acción del Ergónomo como perito judicial; por último con la simbiosis con la psicología ocupacional, el ergónomo como perito judicial podrían buscar las causas de los diferentes "estreses" laborales y ser un apoyo para la calificación de la profesionalidad de dichas patologías.

El Ergónomo como perito

Si la definición etimológica de la ergonomía es la "ciencia del trabajo" el ergónomo es el perito que conoce del trabajo, es el experto en la labor humana y está llamado a distinguir los tres niveles que diferencia Catherine Teiger[1]:

1. **Trabajo teórico:** Corresponde con los estereotipos colectivos sobre profesiones más comunes, tratando de aplicar un

[1] "El trabajo, ese oscuro objeto de la Ergonomía", artículo incluido en Ergonomía: Conceptos y métodos. Juan José Castillo y Jesús Villena, editores.

mecanismo cognoscitivo que consiste en reducir algo muy complejo en algo muy simple y fácil de entender. Es una representación que nos hacemos del trabajo de los demás, de lo que se debería realizar en el ámbito laboral, esto puede ser más o menos claro, preciso y exacto en función que se basen en experiencias personales o generalizaciones funcionales. Todo el mundo parece que sabe el trabajo que desarrolla un taxista o una secretaria, pero ¿qué pasa cuando se trata de un madreñero?[2]

2. **Trabajo prescrito o esperado:** Dentro de todas las organizaciones, como una actividad típica existen los perfiles laborales o profesiogramas donde se describen los cargos de la organización y los requerimientos técnicos y académicos necesarios.

3. **Trabajo real:** En las actividades de las personas que se dan en un tiempo, un lugar y unas condiciones laborales, el individuo plasma su toque personal, sus decisiones tomadas de acuerdo a su experiencia y conocimientos. Es el trabajo real que se realiza y que el ergónomo debe evidenciar a través del análisis de la actividad real desarrollada por el individuo.

La pericia es la función, fundamentalmente practica y aplicable, que es desarrollada por el perito. Este debe tomar el conocimiento y las pruebas que lo evidencien sobre lo que se le pregunta y entregar una respuesta, sea positiva o negativa, efectuando deducciones claras y precisas, que es la manera de apreciación de su conocimiento y entregarle a los encargados (partes litigantes y juez) una respuesta más concluyente para favorecer su conocimiento. El núcleo principal de peritaje es entregar una opinión técnica, científica, objetiva y clara sobre una cuestión para ayudar a dilucidar el pleito establecido.

[2] Zapatos de madera, típicos de la región de Asturias, España.

Es básicamente buscar la realidad fáctica a través de la ponderación de todas las circunstancias posibles, es un apoyo al juez cuando este no tiene los conocimientos técnicos necesarios para esclarecer la verdad.

Informe:
El informe o dictamen que elabore el perito debe ser un documento único e integro; debe ratificarse en el juzgado o en cualquier otra instancia y está sometido al principio de contradicción, por lo que cualquier implicado tiene el legítimo derecho a tener una copia y buscar asesoría necesaria para encontrar la mejor manera y oportunidad para refutarlo.

El dictamen consta de un encabezado donde se describe la persona perjudicada, su identificación, su cargo, la empresa y su lesión objetivada. Debe contener una introducción donde se entregue la hoja de vida del ergónomo que realiza el dictamen, los conceptos ergonómicos que lo sustentan y la justificación del estudio. Debe contener la entrevista que se utilizó para la búsqueda de la información, la descripción detallada del puesto de trabajo, las exigencias, tareas, equipos y herramientas. También se debe dejar claro cómo se gestionaron las visitas a la empresa, que método se utilizó para recoger la información sobre la empresa, cada una de las tareas desarrolladas por la persona, enumerándolas y asignándoles el tiempo necesario para realizarla; buscar todos los elementos relevantes de cada una de las tareas y actividades y dejar un registro fotográfico y fílmico de lo realizado, previo permiso, por escrito, de la persona y la empresa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asensio-Cuesta, S.,(2012). Evaluación Ergonómica de Puestos de Trabajo. Ed. Paraninfo. 1° edición. Madrid, España.

Farrer Velásquez F., M. L. (1997). *Manual de Ergonomía.* Madrid: Editorial MAPFRE S.A.

García Acosta, G. (2002). La Ergonomía desde la visión sistémica. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.

Human Factor and Ergonomics Society (2011). Ergonomics in Desing: The Quarterly of Human Factors Applications. Sagepub.

Llaneza Álvarez, F. (2002). Ergonomía y Psicosociología aplicada. Manual para la formación del Especialista. Ed. LEX NOVA S.A.U. Valladolid, España.

Llaneza Álvarez, F (2012). La Ergonomía Forense. Pruebas periciales en prevención de riesgos laborales. Ed. LEX NOVA S.A.U. 3ª edición. Valladolid, España